



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19/07/23 Hs. 13:02
Numero:	388 Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N.º 154 /2023.-
LETRA: MUN.U

USHUAIA, 17 JUL 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio al cuerpo de concejales, a los efectos de remitir adjunta copia autenticada del Decreto Municipal N° 1303 /2023, mediante el cual se aprueba ad-referéndum de este Departamento Legislativo la Adenda II al Convenio (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR), celebrada en fecha veintinueve (29) de junio de 2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Señor Marcos César FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Gobierno, Señora Yesica Valeria GARAY, DNI N°30.566.363, registrada bajo el N°18982.

Al respecto, es necesario informar que, a través del convenio principal, se reconoce a la Municipalidad como beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, en cuyo marco se continuará percibiendo las acreencias emergentes del referido fondo compensado.

Es en ese marco que se ha suscripto la Adenda II al referido Convenio, que reconoce la continuidad y vigencia del mismo, como así, de la Adenda precedente, a la vez que se confirman las obligaciones asumidas; procediendo a la liquidación de cuatro (04) pagos mensuales y consecutivos por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta Millones (\$3.850.000.000) correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre, y por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Millones (\$4.500.000.000) por el mes de octubre, todos del 2022.

En el marco expuesto, se remite copia del Decreto aludido a los fines de su ratificación por partes de este cuerpo colegiado.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

[Signature]

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teo. Antonieta SALA
Subdir. Dcho. G. Al.
D.L.V.T. - S.L.V.
Municipalidad de Ushuaia

13 03 -

USHUAIA, 07 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-4702-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramitó la suscripción de un Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Señor Marcos César FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Gobierno, Señora Yésica Valeria GARAY, DNI N°30.566.363, en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N°27.591, prorrogada en último término por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°882/2021, y reglamentada por la Resolución N°82/2022 del Ministerio de Transporte, el cual fue identificado como CONVE 2023-12005672-APN-DGD#MTR.

Que por el convenio aludido se reconoce a la Municipalidad como beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, en cuyo marco se continuará percibiendo las acreencias emergentes del referido fondo compensado.

Que en fecha veintinueve (29) de junio de 2023, entre las mismas partes se suscribió la Adenda II al referido Convenio, que reconoce la continuidad y vigencia del mismo, como así, de la Adenda precedente, se confirman las obligaciones asumidas; en tanto que se liquidan cuatro (04) pagos mensuales y consecutivos por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta Millones (\$3.850.000.000) correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre, y por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Millones (\$4.500.000.000) por el mes de octubre, todos del 2022.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada de la Adenda II realizada al Convenio precitado, registrada bajo el N°18982, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante la Adenda II al Convenio

III.2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dircho. Gral.
D.L. 17.115 - S.L. 17.115
Municipalidad de Ushuaia

///.2

(CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR), celebrada en fecha veintinueve (29) de junio de 2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Señor Marcos César FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Gobierno, Señora Yesica Valeria GARAY, DNI N°30.566.363, registrada bajo el N°18982, cuya copia certificada forma parte integrante del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1303 /2023.-

ks

GARAY Yesica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDE/TE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° **18982**
Ushuaia, **03 JUL 2023**


Abog. Lisi CRISTOFANO
Subdir. Control Legal
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ADENDA II AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR) EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 82 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE, representado en este acto por el Señor Marcos César FARINA en su carácter de SECRETARIO DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL (en adelante, "EL MINISTERIO"), constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Municipalidad de USHUAIA representada por la Señora Yesica Valeria GARAY, en su carácter de SECRETARIA DE GOBIERNO en virtud de las facultades conferidas en Decreto Municipal N° 414/2022, constituyendo domicilio en la calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego (en adelante, "LA JURISDICCIÓN"); y, conjuntamente con EL MINISTERIO, (denominadas "LAS PARTES"), convienen suscribir la presente adenda en el marco de lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° 27.591, prorrogada en último término por el Decreto N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y su reglamentación por las resoluciones N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022, N° 263 de fecha 3 de mayo de 2022 y N° 401 de fecha 25 de junio de 2022, todas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, sujeto a las siguientes cláusulas:

Que ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto una prórroga de las resoluciones N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022 y N° 263 de fecha 3 de mayo de 2022, ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y por consiguiente de toda la metodología contemplada en la misma, a los efectos de poder liquidar cuatro (4) nuevos pagos, por un monto mensual de hasta PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$3.850.000.000) correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre, y por la suma de hasta PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 4.500.000.000) por el mes de octubre, todos del 2022, totalizando la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA MILLONES (\$ 16.050.000.000).

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, LAS PARTES entienden conveniente proceder a la suscripción de la presente adenda que complementa el Convenio aludido en el encabezado, conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES reconocen la continuidad y vigencia del CONVENIO - AÑO 2022 (CONVE-2023-12005672-APN-DGD#MTR), suscripto en fecha 01/02/2023; y sus respectivas adendas y, en consecuencia, confirman las obligaciones asumidas en todos sus términos, con las modificaciones que pudieran implicarse por la presente adenda, a fin de su encuadre en la Ley N° 27.591, prorrogada en último término por el Decreto N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y su reglamentación a través de las Resoluciones N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022 y N° 263 de fecha 3 de mayo de 2022, ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y sus normas concordantes, complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente adenda comprende la proporción correspondiente al importe total de PESOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA MILLONES (\$ 16.050.000.000) en virtud de las

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta GALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-74494948-APN-DGD#MTR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	18982
Ushuaia,	03 JUL 2023
	Abog. Lisi CRISTOFANO Subdir. Control Legal D.L y T. - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia

proporciones correspondientes en relación con cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos por la suma de hasta PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$3.850.000.000) correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre, y por la suma de hasta PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 4.500.000.000) por el mes de octubre, todos del 2022, de conformidad con la metodología aprobada a través de la Resolución N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

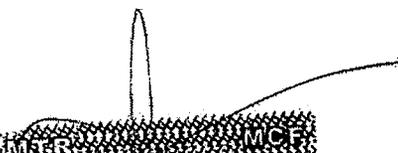
CLÁUSULA TERCERA: LA JURISDICCIÓN se obliga a dar íntegro cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el "CONVENIO - AÑO 2022" y sus adendas, mientras persista la ejecución de las acreencias que perciba del FONDO COMPENSADOR que fueran devengadas en el marco de los mismos y la presente ADENDA; y hasta la rendición final de éstas, en su condición de beneficiaria del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: LA JURISDICCIÓN se obliga a continuar aportando al sistema de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos por automotor, ya sea mediante transferencias a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales o, en su caso, a la jurisdicción municipal que así se lo hubiera requerido por medio fehaciente, como mínimo, un monto que mantenga la proporción que se hubiera verificado por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales (provinciales y/o municipales), procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros involucrados en la presente medida.

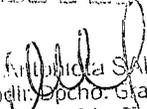
CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del CONVENIO - AÑO 2022 y sus adendas hasta el mes de octubre de 2022 inclusive.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de JUNIO de 2023.


GARAY Yésica Valeria
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Dr. Marcos Cesar Farina
Secretario de Articulación Interjurisdiccional
Ministerio de Transporte de la Nación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Tec. Natalia SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-74494948-APN-DGD#MTR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa**

Número: CONVE-2023-74494948-APN-DGD#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Junio de 2023

Referencia: EX-2022-06613575- -APN-DGD#MTR - ADENDA II Convenio MTR - Municipalidad de Ushuaia - Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por automotor del Interior del País reglamentado por Resolución MTR N° 82/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.29 13:45:47 -03:00

Alejandro Daniel Man
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Transporte

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho Gral
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.29 13:45:48 -03:00

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 18982
Ushuaia, 03 JUL 2023
 Abog. Lisi CRISTOFANO Subdir. Control Legal Municipalidad de Ushuaia